

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACION DE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA
(CONTRATO DE PRESTAMO No. 1820/0C-GU) BID/PDPCRBM**

**Términos de Referencia para la Entidad Consultora¹ que establecerá
Alternativas Productivas en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya**

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), implementa el Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya (PDCRBM). El Programa facilita el manejo integrado de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Petén. El Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato de préstamo 1820/OC-GU, aprobado por el Gobierno de Guatemala mediante decreto numero 59-2007, publicado en el diario oficial el 6 de diciembre del 2007. El Programa se complementa con el proyecto de Mejoramiento de la efectividad del Manejo de la RBM a través de una donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM).

El objetivo de desarrollo del Programa es reducir la pobreza, al incrementar el ingreso y mejorar la calidad de vida de las familias rurales, promoviendo sistemas productivos sostenibles, mejorando el manejo y conservación de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Petén.

El PDPCRBM, tiene como propósito contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales y ambientales y a la preservación del patrimonio cultural del departamento a través de proyectos económicamente sostenibles. El Programa desarrollará los siguientes componentes: 1) Manejo sostenible de los recursos naturales y ambiente; 2) Puesta en valor de los sitios arqueológicos y turísticos; y 3) Fortalecimiento institucional, dirigido específicamente a los COCODES, Municipalidades, Comités locales de turismo, Organizaciones de la Sociedad Civil y EPP.

El Programa está diseñado para que sus componentes sean ejecutados por Entidades Participantes del Programa (EPP)², firmas consultoras, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y consultores individuales, los cuales serán contratados mediante procesos competitivos de acuerdo a los procedimientos acordados con el BID.

La consultoría de los trabajos de caracterización y consenso para la definición de alternativas productivas en la Zona de Uso Múltiple (ZUM) en la Reserva de la Biosfera Maya –RBM, se enmarca dentro de los fondos GEF enfocados al mejoramiento de la efectividad del manejo de los recursos naturales dentro de la ZUM en la reserva de la biosfera maya –RBM-, tendrá una duración de cinco meses a partir de la firma del contrato. La presente consultoría deberá desarrollarse con la estrecha participación entre el contratista y el CONAP a través de su Secretaría Ejecutiva, en función de ser ésta, la entidad por ley (Decreto 5-90) administradora de la RBM.

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1.1. Objetivo General. El objetivo general de la consultoría es: Caracterizar la situación actual en cuanto a la institucionalidad de las concesiones forestales comunitarias de la ZUM-RBM y establecer un proceso de definición, priorización y descripción inicial de alternativas productivas maderables y no maderables, cuyo desarrollo repercuta positivamente sobre la conservación, mediante el manejo

¹ En los presentes Términos de Referencia, Entidad Consultora se denomina de manera general a la empresa no individual u organización no lucrativa (ONG, universidad, agencia especializada u otra) que resulte seleccionada para desempeñar los trabajos que aquí se describen.

² De acuerdo al diseño del Programa, las EPP son: el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGA), el Ministerio de Cultura y Deportes (MCD) y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

racional y sustentable de los recursos naturales-culturales del área, atendiendo las problemáticas latentes y generando beneficios socioeconómicos a la población local, además de aumentar el vínculo CONAP- concesiones forestales.

2.2. Objetivos Específicos:

- 1.1 Analizar legalmente la situación actual de cada uno de los contratos de las concesiones forestales, las condiciones que originaron su establecimiento y las propuestas de solución para su fortalecimiento. Este objetivo debe desarrollar un trabajo que refleje de forma objetiva, los principales problemas que afrontan las concesiones forestales de la ZUM de la RBM, la situación institucional y estatus en cuanto a la institucionalidad y las propuestas de solución.
- 1.2 Priorizar las alternativas productivas identificadas, considerando las opiniones de las poblaciones locales, organizaciones no gubernamentales y el CONAP, facilitando la construcción de consensos mediante talleres, seminarios y reuniones de trabajo.
- 1.3 Generar Planes de Negocios que se formularán para cada una de las alternativas productivas identificadas por las ONG y el CONAP. Con estos instrumentos se pretende establecer las condiciones idóneas para la búsqueda y gestión de financiamiento, respaldar solicitudes crediticias, orientar la toma de decisiones y acción, facilitar la obtención de licencias y acreditaciones.
- 1.4 Coordinar con las ONG'S, organizaciones locales, el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH), el Centro de Estudios Conservacionistas (CECON) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), autoridades civiles y militares, la realización de talleres y reuniones para reposicionar al CONAP como administrador de la zona dentro del ámbito administrativo y técnico que enmarca el Decreto 5-90 y de esta manera implementar el proceso metodológico para el desarrollo de la ZUM-RBM.
- 1.5. La Entidad Consultora deberá desarrollar la presente consultoría, enfocada a las **diez** concesiones forestales comunitarias ubicadas en la ZUM de la RBM, las cuales son:

1. Impulsadores Suchitecos, Municipio de Melchor de Mencos
2. Laborantes del Bosque, Municipio de Melchor de Mencos
3. Custodios de la Selva, Municipio de Melchor de Mencos
4. Sociedad Civil El Esfuerzo, Municipio de Melchor de Mencos
5. Uaxactún, Municipio de Flores
6. Árbol Verde, Municipio de Flores
7. AFISAP, Municipio de San Andrés
8. Cruce La Colorada, Municipio de San Andrés
9. Carmelita, Municipio de San Andrés
10. La Pasadita, Municipio de San Andrés

II. TRABAJOS SOLICITADOS

Los trabajos solicitados contarán con tres fases, dentro de las cuales se desarrollará recolección de datos, análisis de gabinete, presentación de propuestas y reuniones de retroalimentación y definición de alternativas productivas para la elaboración de los planes de negocios.

FASE I – ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La presente Fase de la consultoría deberá de ser coordinada y consensuada con las acciones que realiza el FONACOM “Fortalecimiento institucional en las concesiones forestales en la Zona de Uso Múltiple – ZUM – de la Reserva de la Biosfera Maya”, entidad cooperante con el CONAP. La Entidad Consultora realizará al menos un taller con cada concesión para recopilar información general de cada concesión, revisar y analizar los contratos y establecer el estatus actual en el que se encuentran.

2.1. Antecedentes y Situación Actual de Proyectos. La Entidad Consultora deberá analizar la documentación existente de cada uno de los proyectos ejecutados en años anteriores y en ejecución, dentro de la ZUM y sus resultados principales. Adicionalmente, deberá analizar los procesos de seguimiento a estos proyectos, especialmente aquellos implementados por Rain Forest Alliance, The Nature Conservancy, Defensores de la Naturaleza, USAID, BID y GTZ. El resultado de estos análisis se deberá plasmar en un informe, que deberá contener: a) Caracterización de los actores y sus funciones dentro de la ZUM-RBM; b) Desarrollo de proyectos anteriores; c) Situación actual en materia de proyectos en ejecución en la ZUM-RBM; d) Resultados de los proyectos e iniciativas que actualmente se realizan en la ZUM-RBM; e) conclusiones y recomendaciones. El informe deberá contener toda la información gráfica que soporte la investigación realizada (fotografías, mapas de la distribución de las concesiones y ubicación de los trabajos realizados por otras instituciones dentro de la ZUM-RBM).

2.2. Recolección de Información de las Concesiones Forestales (en adelante se llamará Grupo Beneficiario GB). La Entidad Consultora, mediante talleres con cada GB (10) y con participación de representantes del CONAP, informará a los beneficiarios sobre el propósito y programación de la presente consultoría; a la vez que recolectará información sobre sus antecedentes y situación actual, así como de sus integrantes. Para ello, previamente diseñará instrumentos para la recolección de la información, los cuales serán revisados y aprobados por el MARN y el CONAP. Durante las reuniones se recopilará la siguiente información:

a) Boleta de recolección de Datos de los GB, que incluirá como mínimo: i) Descripción general del GB y su historia; ii) Herramientas de gestión con que cuenta el grupo (actas, reglamentos, personería jurídica y otros); y iii) Experiencia en el trabajo con instituciones de desarrollo públicas y/o privadas. Mediante esta boleta, la Entidad Consultora, evaluará las capacidades técnicas y gerenciales del grupo; establecerá los requerimientos básicos de fortalecimiento para la implementación de proyectos productivos y recolectará información socioeconómica del GB.

b) Boleta de Encuesta de Integrantes de los GB: la Entidad Consultora diseñará al menos dos modelos de boleta de encuesta³, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes ítems: i) Caracterización del grupo familiar (número de miembros del núcleo familiar, edades, educación en general, dependientes); ii) Ingresos por tipo de actividad, otras actividades. El diseño de los modelos deberá incluir la metodología de interpretación y análisis de datos. El MARN y el CONAP, seleccionarán el modelo más conveniente que se utilizará para encuestar a los integrantes de cada GB. A través de la boleta, la Entidad Consultora encuestará a la mayor cantidad posible de integrantes de cada GB.

2.3. La Entidad Consultora, luego de efectuar las actividades descritas en el inciso 2.2, entregará un informe conteniendo objetivos, justificación, metodología utilizada, descripción de las actividades realizadas y de la información recabada, así como conclusiones y recomendaciones. El informe deberá contener toda la información gráfica que verifique las actividades realizadas (fotografías, listados de asistentes a los eventos, gráficos, etcétera). Se deberán presentar todas las boletas de encuestas y de recolección de información, con su respectiva tabulación y análisis de interpretación.

2.4. Identificación de Problemática y Definición de Alternativas Productivas por GB. La Entidad Consultora, en estrecha colaboración con el CONAP, desarrollará talleres con cada GB (10), y con participación de representantes del CONAP, teniendo como participantes al menos al 90% de los

³ El número de modelos de Boletas para recopilar información, que presente la entidad consultora, será un factor de evaluación durante la revisión y calificación de las ofertas técnica. Un mayor número de modelos de boletas tendrá un mayor puntaje.

socios de cada GB, incluyendo, de preferencia, a la mayor cantidad posible de las esposas o convivientes de los concesionarios. En cada taller se recabará información sobre los intereses y problemas existentes dentro de cada GB y las alternativas de solución que proponen los concesionarios, elaborando informes que documenten a detalle, toda la información obtenida en cada evento. A través de estos talleres, se establecerá la información siguiente:

a) **Identificación de Problemática.** La Entidad Consultora facilitará y conducirá la identificación de la problemática existente en cada GB desde el punto de vista de los concesionarios; recopilando opiniones sobre posibles alternativas de mitigación o solución.

b) **Propuesta de Alternativas Productivas.** Con base a la identificación de la problemática existente, la Entidad Consultora facilitará y conducirá la generación de propuestas de alternativas productivas, por parte de los concesionarios y representantes del CONAP, las cuales serán discutidas y seleccionadas en consenso. La priorización de alternativas productivas debe tomar en cuenta los siguientes factores: i) Los objetivos de conservación de la ZUM-RBM conforme el Decreto 5-90, manteniendo los servicios ambientales que éstas áreas proveen a la sociedad guatemalteca en el largo plazo, asegurando su sostenibilidad; ii) Los aspectos legales y contractuales de las concesiones; iii) Los objetivos y criterios de elegibilidad del PDPCRBM (Reglamento Operativo del Programa); iv) La situación actual de las concesiones (amenazas críticas a los recursos naturales y la biodiversidad, oportunidades que se visualizan según sus potenciales del patrimonio natural y cultural que se tiene dentro de la ZUM) y las posibilidad de recuperación de áreas o recursos degradados o alterados; v) La auto sostenibilidad y rentabilidad de los proyectos productivos. Las alternativas seleccionadas podrán tener injerencia a nivel de la comunidad, a nivel de una ruta (que agrupa a varias concesiones), o a nivel de toda la ZUM-RBM.

2.5. La Entidad Consultora presentará un informe con el contenido siguiente: metodología utilizada para el desarrollo de talleres en la definición de las alternativas productivas consensuadas con los GB, objetivos, justificación, descripción de las actividades realizadas y de la información recabada, así como conclusiones y recomendaciones. Además deberá contener toda la información gráfica que verifique las actividades realizadas (fotografías, listados de asistentes a los eventos, mapas de la distribución de las concesiones y ubicación de los trabajos realizados por otras instituciones dentro de la ZUM-RBM).

2.6. La Empresa Consultora deberá presentar los resultados de esta Fase I, es decir: a) Antecedentes y Situación Actual de Proyectos; b) Recolección de información de Concesiones Forestales; c) Identificación de Problemática y Definición de Alternativas Productivas por GB, a la Unidad del Programa (UP) y al CONAP, para su discusión y aprobación, lo cual constituye el requisito para iniciar con la Fase II.

FASE II – ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD

En esta Fase de la consultoría, se elaborarán planes de negocios a nivel de prefactibilidad, para cada uno de los GB, según la información recolectada en la Fase I. Cada Estudio de Prefactibilidad, deberá tomar en cuenta todas las alternativas productivas definidas en consenso y contar con el contenido mínimo que se detalla a continuación:

2.7. **Descripción Técnica.** La Entidad Consultora conceptualizará la tecnología propuesta por el GB y definirá el proceso productivo necesario para alcanzar los objetivos del proyecto productivo, identificando la infraestructura pública para que se desarrolle el plan de negocios y el mismo alcance la rentabilidad necesaria, ejemplo: puentes, energía eléctrica, etc. Es decir, en base a las restricciones de financiamiento, restricciones ambientales y gerenciales, La Entidad Consultora deberá proponer al

menos 3 alternativas tecnológicas⁴ para maximizar los beneficios de la inversión, satisfaciendo las expectativas del GB y cumpliendo con los objetivos del PDPCRBM. En esta sección, la Entidad Consultora debe formular una proyección de los rendimientos esperados, parámetros productivos y requerimientos de insumos y mano de obra.

2.8. Descripción de Mercadeo. La Entidad Consultora debe evaluar el mercado objetivo del GB y los requerimientos complementarios para satisfacer los requerimientos de calidad del mismo. En esta etapa, la Entidad Consultora debe identificar a los compradores, haciendo una descripción de los volúmenes de comercialización y características del producto. La descripción deberá ser proporcional al tamaño del mercado; es decir, mientras más grande el mercado objetivo, mayor descripción será necesaria.

2.9. Descripción Financiera. La Entidad Consultora debe establecer un flujo financiero inicial para determinar la mejor alternativa tecnológica que permite maximizar los beneficios de acuerdo a los diferentes mercados identificados. Se deberán calcular preliminarmente los indicadores financieros establecidos en el Reglamento Operativo del Programa -ROP- y otros que sean acordados con el MARN, siendo éstos la relación beneficio-costos mayor a 1 ($B/C > 1$) y la tasa interna de retorno al 15% (TIR). Todos los proyectos deberán ser evaluados en un horizonte mínimo de 5 años. La Entidad Consultora presentará un análisis de sensibilidad que permitirá respaldar la decisión con relación a la mejor opción tecnológica del GB.

Una vez finalizado el análisis de pre factibilidad, el consultor se reunirá con el CONAP y el MARN y dirigentes de cada concesión, para presentar las alternativas productivas más viables.

2.10. La Entidad Consultora deberá presentar los resultados de esta Fase II, es decir los Estudios de Prefactibilidad para los proyectos productivos de los GB, a la Unidad del Programa (UP) y al CONAP, para su discusión y aprobación, lo cual constituye el requisito para iniciar con la Fase III.

FASE III – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Todos los Planes de Negocios de las alternativas productivas seleccionadas y validadas por los GB, deberán contar con un estudio a nivel de factibilidad. El contenido mínimo de cada Estudio de Factibilidad será:

2.11. Propuesta de fortalecimiento y consolidación del GB. La propuesta de fortalecimiento deberá incluir una programación detallada de capacitación (número de horas de capacitación y asistencia estimadas) y asistencia técnica en administración y gerencia (para todo el GB y no solamente para los líderes). Los temas administrativos y gerenciales incluirán el diseño del tipo de apoyo necesario para el GB para el registro y almacenamiento de información contable. La Entidad Consultora proveerá de modelos y herramientas para este propósito. La Entidad Consultora deberá presentar contenidos mínimos, currícula, documentación de apoyo, metodologías y otras para la implementación del programa de fortalecimiento.

2.12. Propuesta de implementación de las tecnologías productivas. De acuerdo a los resultados del análisis de pre – factibilidad, la Entidad Consultora elaborará los detalles de implementación de la tecnología de producción seleccionada. La implementación detallará cronogramas, cantidades de insumos y mano de obra necesaria, capacitación (eventos) y asistencia técnica (horas). La Entidad Consultora deberá hacer un análisis de sensibilidad de las proyecciones de producción y establecer las características del producto de acuerdo al mercado seleccionado.

⁴ El número de alternativas tecnológicas, que presente la entidad consultora, será un factor de evaluación durante la revisión y calificación de las ofertas técnica. Un mayor número de alternativas, tendrá un mayor puntaje

2.13. Propuesta de comercialización. La Entidad Consultora establecerá contactos con proveedores de insumos y compradores de los productos a producirse a través del proyecto productivo. Dependiendo del producto y del nivel productivo (materia prima – producto de consumo final – procesamiento), la Entidad Consultora identificará al comprador más adecuado para los productos y establecerá precios iniciales. La comercialización puede ser grupal, dependiendo de los volúmenes de venta.

2.14. Análisis económico y financiero. La Entidad Consultora elaborará un análisis financiero del proyecto productivo. Para eso tomará como base las proyecciones productivas de mercado así como sus precios referenciales. Se deberán calcular los indicadores que se indican en el ROP y otros que se acuerden con el CONAP y el MARN. Adicionalmente, la Entidad Consultora deberá calcular el incremento marginal de los ingresos por familia a beneficiar por concesión (haciendo una diferenciación por el margen productivo de cada familia y no utilizando un promedio). Además, la Entidad Consultora presentará al menos dos modelos de análisis de sensibilidad que permita medir el riesgo de la inversión, entre los cuales, el CONAP y el MARN seleccionarán el más conveniente.

2.15. Análisis Socio Ambiental y Evaluación Ambiental Inicial. La Entidad Consultora elaborará un análisis socio ambiental de cada proyecto con relación a su entorno ambiental y sus implicaciones; además elaborará los formularios de Evaluación Ambiental Inicial para ser sometidos al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; según lo establecido en el Decreto 431-2007 y según los requerimientos de la Unidad de Control Ambiental de dicho Ministerio.

La Entidad Consultora anexará toda la información que considere conveniente, pero especialmente aquella que respalda los análisis y datos del documento.

2.16. Validación de los Planes de Negocios. La Entidad Consultora realizará un taller con los concesionarios de cada GB, y representantes del CONAP a efecto de socializar y validar los planes de negocios. La Entidad Consultora deberá documentar este taller con fotografías, lista de asistentes y un informe de las conclusiones de la actividad; así mismo, si existieran, incorporar las observaciones que se emitan, sean consensuadas y sean aplicables a los Planes. Dicha presentación pondrá énfasis en los siguientes temas:

a) **Priorización de los Planes de Negocios.** Este tema priorizará los planes de negocios desde el enfoque de los actores que intervienen en el proceso (comunitarios, ONG y Estado) y pretenderá resaltar las iniciativas más convenientes para alcanzar los objetivos de la ZUM-RBM, conforme el Decreto 5-90. El criterio de priorización de proyectos se desarrollará en base a su viabilidad económica, social y ambiental en los ecosistemas existentes en la ZUM-RBM.

b) **Perfil de los Planes de Negocios.** Se darán a conocer los principales aspectos relacionados con los planes de negocios a desarrollar, siendo éstos: i) Contenido del análisis preliminar de mercado, ii) análisis económico financiero preliminar, iii) formulario de impacto ambiental inicial presentado, iv) la descripción tecnológica del manejo de la alternativa productiva, v) evaluación preliminar del impacto socioeconómico en el área, generado por el desarrollo de la alternativa productiva.

c) **Calendarización del desarrollo de Planes de Negocios:** Esta calendarización tendrá como plazo el horizonte del PDPCRBM y se desarrollará con base a las necesidades identificadas en las comunidades, atendiendo las necesidades de las concesiones forestales.

2.17. Socialización de los Planes de Negocios a nivel local. La Entidad Consultora realizará un taller con la participación de los GB, ONG'S, organizaciones locales, representantes del IDAEH, CECON, INGUAT, CONAP, autoridades civiles y militares, donde se socializarán y se darán a

conocer los planes de negocios para cada GB. La Entidad Consultora deberá documentar este taller con fotografías, lista de asistentes y un informe de las conclusiones de la actividad.

2.18. La Entidad Consultora deberá presentar los resultados de esta Fase III, es decir los Estudios de Factibilidad, a la Unidad del Programa (UP) y al CONAP, para su discusión y aprobación.

III. CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN

IV.	Actividades/Meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
	Presentación de Plan de Trabajo	■				
	FASE I: Antecedentes y Diagnóstico	■	■	■		
	FASE II: Estudios de Pre factibilidad			■	■	
	FASE III: Estudios de Factibilidad				■	■
	Presentación de Resultados e Informe Final					■

PRODUCTOS A SER ENTREGADOS

La Entidad Consultora deberá entregar un original y cuatro copias impresas, así como una copia electrónica de cada producto. El resumen de Productos a ser entregados en cada Fase es el siguiente:

4.1 **Plan de trabajo:** el Plan de Trabajo consistirá en la presentación de un cronograma de actividades a desarrollarse por la Entidad Consultora durante el periodo de vigencia de la consultoría. Dicho Plan de Trabajo se entregará en Ms- Project.

4.2 **Fase I: Antecedentes y Diagnóstico:** La Entidad Consultora entregará:

- Informe de Antecedentes y Situación Actual de Proyectos, según lo establecido en el inciso 2.1. de los presentes términos de referencia.
- Informe de Recolección de Información de las Concesiones Forestales, según lo establecido en los incisos 2.2. y 2.3. de los presentes términos de referencia. Los productos incluyen la realización de un taller con cada uno de los GB y representantes del CONAP (10 talleres).
- Informe de Identificación de Problemática y Definición de Alternativas Productivas por GB, según lo establecido en los incisos 2.4. y 2.5. de los presentes términos de referencia. Los productos incluyen la realización de talleres con cada uno de los GB y representantes del CONAP (10 talleres).

4.3. **Fase II – Estudios de Pre Factibilidad:** Planes de Negocios a nivel de Pre factibilidad para cada GB; según lo establecido en los incisos 2.7., 2.8. y 2.9. de los presentes términos de referencia. Los productos incluyen la realización de un taller con los dirigentes de los GB y representantes del CONAP.

4.4. **Fase III: Estudios de Factibilidad:** Planes de Negocios a nivel de Factibilidad para cada GB; según lo establecido en los incisos 2.11., 2.12., 2.13., 2.14., 2.15., 2.16., y 2.17. de los presentes términos de referencia. Los productos incluyen la realización de un taller con cada uno de los GB y representantes del CONAP (10 talleres). Asimismo, la realización de un taller general de socialización de los Planes de Negocios, donde participarán los GB, ONG'S, organizaciones locales, representantes del IDAEH, CECON, INGUAT, CONAP, autoridades civiles y militares.

4.5. **Informe Final.**

V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

5.1. **Supervisión.** La Entidad Consultora será supervisada por la UP del PDPCRBM, su equipo de especialistas y por el CONAP; con quienes trabajarán en coordinación. La Entidad Consultora tendrá al Director Técnico del Programa y al Coordinador del Componente GEF dentro del PDPCRBM, como contacto primario.

5.2. **Aprobación de los productos.** Los productos que la Entidad Consultora genere en cada fase contemplada en los presentes Términos de Referencia, serán aprobados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), y por la Unidad del Programa.

5.3. **Formato y Propiedad de los productos.** La Entidad Consultora entregará un original y cuatro copias impresas y la versión electrónica de todos los informes. Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

5.4. **Plazo de la Consultoría:** El plazo propuesto para la realización de la consultoría será de cinco meses, contados a partir de la firma del contrato (ver cronograma propuesto).

5.5. **Forma de Pago:** La forma de pago sugerida para la consultoría es la siguiente:

- a) Primer pago: 20% contra entrega y recepción a satisfacción del Plan de Trabajo de la consultoría (metodología, cronograma, descripción detallada de actividades).
- b) Segundo pago: 30% contra entrega y recepción a satisfacción de la totalidad de los productos de la Fase I;
- c) Tercer pago: 20% contra entrega y recepción a satisfacción de la totalidad de los productos de la Fase II;
- d) Cuarto pago: 20% contra entrega y recepción a satisfacción de la totalidad de los productos de la Fase III y la presentación del Informe Final.

5.6. **Calificaciones y Experiencia de la Entidad Consultora.** La Entidad Consultora que ejecute la presente consultoría, debe contar con al menos 5 años de experiencia en el desarrollo de trabajos en comunidades forestales o en el manejo de recursos naturales renovables; asimismo, demostrar experiencia en la formulación de al menos 5 Planes de Negocios de proyectos productivos de grupos comunitarios. Se valorará experiencia en el desarrollo de talleres participativos relacionados con proyectos productivos de comunidades en áreas rurales.

La Entidad Consultora deberá conformar un equipo de trabajo multidisciplinario, formado por personal clave y por personal de apoyo. El personal clave será el evaluado en el proceso de selección, por lo que se solicita apearse a lo solicitado:

- **Coordinador:** Formación Académica mínima: Profesional con título universitario a nivel de Licenciatura en Ingeniería, Administración, Economía, o carrera afín; de preferencia con Maestría en Gestión, Evaluación, Manejo Ambiental, o Recursos Naturales. Experiencia General mínima: de 8 años en formulación y/o ejecución de proyectos de desarrollo relacionados con recursos naturales. Experiencia Específica mínima: Participación en la gestión, formulación o ejecución de 5 proyectos de desarrollo comunitario participativo.

- **Especialista en Análisis Legal:** Formación Académica mínima: Profesional con título universitario de Abogado y Notario, de preferencia con Maestría en Derecho Administrativo, temas agrarios o en Legislación Ambiental. Experiencia general mínima: 5 años en prácticas notariales, administrativas y judiciales. Experiencia Específica mínima: 3 trabajos relacionados con temas agrarios o en legislación ambiental. Se valorará experiencia en el departamento de Petén.

- **Especialista en Formulación de Proyectos:** Formación Académica mínima: Profesional universitario con título de Licenciatura en Agronomía, Economía, Ingeniería, Administración, o carrera afín. Se valorará Maestría en Formulación, Evaluación de Proyectos o en temas relacionados con Medio Ambiente y Recursos Naturales. Experiencia General mínima: 5 años en formulación de proyectos. Experiencia específica mínima: participación en al menos 5 proyectos formulados a nivel de factibilidad, relacionados con medio ambiente o recursos naturales.

- **Especialista en Sociología:** Formación Académica mínima: Profesional universitario con título de Licenciatura en Antropología, Sociología, Administración o Trabajo Social o carrera afín. Experiencia general mínima: 5 años de participación en proyectos de desarrollo rural. Experiencia específica mínima: ejecución de al menos 5 proyectos comunitarios de desarrollo participativo.

Notas importantes:

- En la Calificación de los Especialistas, se valorará formación a nivel de Maestría en las disciplinas correspondientes a cada cargo.

- Si la Propuesta Técnica no incluye alguno de los miembros del Equipo Consultor Principal, será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.

- Si los miembros del Equipo Consultor Principal no poseen al menos, el perfil mínimo solicitado en este apartado, la Propuesta Técnica será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.

- El consultor propuesto como Coordinador debe obtener al menos 50 puntos de 100 en su calificación, de lo contrario, la Propuesta Técnica será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.

- Si se propone al mismo consultor para desempeñar dos posiciones dentro del Equipo Consultor Principal, la Propuesta Técnica será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.